

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DECANAL N°073-FFyB-UNAP-2020

Nina Rumi, 25 del de mayo de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N°01-ORSA-FFyB-UNAP-2020, la jefa de la Oficina de Registros de Servicios Académicos, indica que se oficialice el Reingreso para Matricula Regular, en el I Semestre Académico 2020, a favor del alumno: **MICHAEL COLLINS PINEDO AJÓN, con D.N.I. N°70948509**, que según Memorando-265-FDIGRAA-UNAP-2018, donde indican que solicitó su retiro excepcional del curso de Morfofisiología humana; en la fecha de 15 de agosto de 2018, y que por diferente motivo dejó de estudiar, lo mismo que fue debidamente evaluado;

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional, en concordancia con I Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP);

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento del RAPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR el Reingreso para Matricula Regular, en el I Semestre Académico 2020 a favor del alumno: **MICHAEL COLLINS PINEDO AJÓN, con D.N.I. N°70948509**, estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

ARTÍCULO SEGUNDO. -La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, serán los encargados de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Distrib.: VRAC, DIGRAA, ORSA; Archivo.
AONR/mngd.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación